Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 30 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 316/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 34/2011 de fecha 27 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL** , y; ---

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1. **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 190.563.200 (ciento noventa millones quinientos sesenta y tres mil doscientos guaraníes).-

2. **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 188.775.950 (ciento ochenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta guaraníes).-

3. **SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

La Familia Villalba sólo presento precios unitarios, no realizando la sumatoria de los precios unitarios por la cantidades máximas para establecer el monto total de su oferta.

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 313.381**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. –

En primer lugar, y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L**. no realizando la sumatoria de los precios unitarios por la cantidades máximas para establecer el monto total de su oferta, este Comité ha procedido a analizar la oferta presentada por dicha empresa y ha realizado las siguientes consideraciones:

1°- La empresa no ha ofertado la totalidad de los Items requeridos dentro de las Especificaciones Técnicas, no habiendo ofertado por los ítems número 6, 13, 63, 83, 100, 115, y 116. Cabe mencionar que la oferta se debería dar por la TOTALIDAD DE LOS ITEMS conforme lo señala el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

2°- En segundo lugar hemos podido constatar que en ciertos ítems la oferta presentada no ha sido conforme a las especificaciones técnicas requeridas como en los ítems que se refieren a las frutas en las cuales en las especificaciones técnicas se solicita cotización del precio por docena y en la oferta presentada se cotiza el precio por kilogramos, y en otros ítems donde no se oferta conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. No cumpliendo de este modo la ofertas con el requisito técnico , es decir con las Especificaciones Técnicas plasmadas dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

3°- En tercer lugar la empresa no ha presentado POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, siendo este un requisito de carácter sustancial conforme lo manifiesta la Ley de Contrataciones Públicas y conforme lo aclara el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. No cumpliendo de esta manera con la Capacidad Legal (totalidad de documentos sustanciales requeridos dentro del Pliego de Bases y Condiones).

Por todas las razones expuestas más arriba este Comité ha procedido a descalificar la oferta presentada por la empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L..

Posteriormente este Comité ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley 2051/2003, en la oferta presentada por **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI,** quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs. 180.487.200 (ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos guaraníes).**

Conforme a ello se procede a analizar la oferta presentada por **EL SEÑOR CARLOS RAMON BADO CAPLI,** y se han realizado las siguientes consideraciones:

1°- Que en el Formulario de Lista de Precios, presentado no se han indicado las marcas ni las procedencias de los productos especificados en un 80 % aproximadamente de los mismos. Si bien existen productos como las frutas y verduras que pueden no poseer marca si deben poseer procedencia, los demás productos todos deben poseer marca y procedencia pues la empresa oferente debe indicar lo que esta ofertando para así poder ser su oferta suceptible de un análisis, más aún tratándose de alimentos donde la marca y procedencia de los mismos es importante; básicamente esto significaría que la empresa no sabe que producto esta ofertando por que no lo esta individualizando. La Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909, establece que los Formularios de oferta deberán estar debidamente completados y firmados, y que este es un requisito sustancial al cual deben ajustarse las ofertas al momento de ser presentadas. Así mismo en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I "Instrucción a los Oferentes", en el punto 11.1 se establece que .. Documentos que componen la oferta, la oferta deberá incluir los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado. También en el punto 12 se hace referencia a que los formularios deben ser respetados en su forma no alterados y no sustituidos y que deben estar completados íntegramente con la información solicitada, bajo pena de nulidad. En el punto 28 del pliego se hace referencia a que serán eliminadas las ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación de Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente, b) Presentación del Formulario de Lista de Cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente. **Teniendo en cuenta que en la oferta presentada por la Empresa del Señor Carlos Bado Capli su Formulario de Lista de Precios no se encuentra debidamente completado por las razones expuestas más arriba se procede a descalificar la oferta presentada por dicha empresa.**

Posteriormente este Comité procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentes concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto al respeto de la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica:. La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA ... LA OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO ... Por todo lo mencionado y

sustituidos y que deben estar completados integramente con la información solicitada, bajo pena de nulidad. En el punto 28 del pliego se hace referencia a que serán eliminadas las ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación de Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente, b) Presentación del Formulario de Lista de Cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente. **Teniendo en cuenta que en la oferta presentada por la Empresa del Señor Carlos Bado Capli su Formulario de Lista de Precios no se encuentra debidamente completado por las razones expuestas más arriba se procede a descalificar la oferta presentada por dicha empresa.**

Posteriormente este Comité procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentes concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto al respeto de la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Capacidad Económica:. La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 159.973.600 (ciento cincuenta y millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes)** y conforme a la disminución de las cantidades máximas que se detallan a continuación:

Item	Unid de Medida	Descripcion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Unidad	Aceite Comestible de Girasol de 5 Lts.	40	80	MARISOL	51.560	4.124.800
2	Unidad	Acelga (mazo)	500	1000	-	1.560	1.560.000
3	Unidad	Naranja x docena	100	200	-	13.800	2.760.000
4	Unidad	Pomelo x docena	100	200	-	18.800	3.760.000
5	Unidad	Piña por unidad	50	100	-	6.095	609.500
6	Unidad	Mamon por unidad	25	50	-	13.440	672.000
7		Melon por unidad	50	100	-	11.340	1.134.000
8	Unidad	Manzana x docena	50	100	-	22.500	2.250.000
9	Unidad	Pera x docena	50	100	-	17.800	1.780.000
10	Unidad	Banana x docena	100	200	-	7.500	1.500.000
11		Limon sutil por docena	50	100	-	8.500	850.000
12	Unidad	Cebolla en verdeo (mazo)	250	500	-	730	365.000
13	Unidad	Espinaca mazo	250	500	-	1.690	845.000
14	Unidad	Fideos tipo tallarin por paque de 500 gramos	100	200	ANITA	2.990	598.000
15	Unidad	Fideos moñito paq. 500 gr.	100	200	ANITA	2.990	598.000
16	Unidad	Fideos tipo caracolio paquete de 500 Gr	100	200	ANITA	2.990	598.000
17	Unidad	Fideos tipo Spaghetti paquete de 500 gr.	100	200	ANITA	299	59.800
18	Kg.	Carne sin hueso (pulpa)	50	100	CHACO	38.500	3.850.000
19	Kg.	Carne con hueso (puchero)	100	200	CHACO	18.500	3.700.000
20	Kg.	Carne Costilla de vaca	50	100	CHACO	24.990	2.499.000
21		Carne de vaca con huesto (chuleta)	50	100	CHACO	25.600	2.560.000
22	Kg.	Carne de pollo (muslo)	100	200	PECHUGON	14.600	2.920.000
23	Kg.	Carne de pollo (pechuga)	100	200	PECHUGON	14.295	2.859.000
24	Kg.	Carne de pollo entero	50	100	PECHUGON	11.800	1.180.000
25	Kg.	Carne Peceto de vaca	25	50	CHACO	39.040	1.952.000
26	Kg.	Carne Vacio	50	100	CHACO	28.000	2.800.000
27	Kg.	Carne de mondongo	25	50	CHACO	15.600	780.000
28	Kg.	Carne molida de primera de vaca	100	200	CHACO	35.900	7.180.000

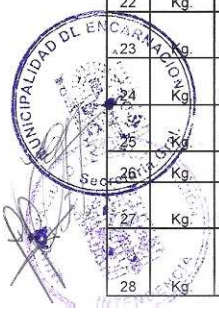

29	Kg.	Carne molidad de segunda de vaca	50	100	CHACO	19.000	1.900.000
30	Kg.	Carne de cerdo (costilla)	10	20	PRODUCAR	24.500	490.000
31	Kg.	Carne de aguja de vaca	50	100	CHACO	21.600	2.160.000
32	Kg.	Carne de molleja	50	100	CHACO	17.890	1.789.000
33	Kg.	Corazon de gallina	50	100	PECHUGON	8.500	850.000
34	Kg.	Menudencia HIGADO	25	50	CHACO	12.500	625.000
35	Kg.	Chorizo parrillero	25	50	STUDENKO	19.990	999.500
36	Kg.	Fiambre	50	100	UPISA	21.650	2.165.000
37	Kg.	Matambre	50	100	CHACO	20.350	2.035.000
38	Kg.	Pancho	75	150	STUDENKO	19.990	2.998.500
39	Unidad	Hamburguesa por caja de 12 unidades	25	50	GUARANI	27.980	1.399.000
40	Kg.	Alita de pollo por kilo	25	50	PECHUGON	14.580	729.000
41	Kg.	Pata de cerdo por kilo	50	100	-	3.970	397.000
42	Kg.	Cebolla en cabeza	250	500	-	3.650	1.825.000
43	Kg.	Mandioca	200	400	-	2.750	1.100.000
44	Kg.	Locote rojo	50	100	-	13.530	1.353.000
45	Kg.	Locote verde	150	300	-	8.500	2.550.000
46	Kg.	Galleta molida por paquete de 500 gr	50	100	PRIMICIA	3.160	316.000
47	Kg.	Panificados Galleta	100	200	PASTIPAN	5.990	1.198.000
48	Kg.	Panificados Coquito	25	50	PASTIPAN	12.400	620.000
49	Unidad	Pan para sanwich (Paquete Grande)	100	200	PASTIPAN	9.990	1.998.000
50	Kg.	Pan Felipe	100	200	PASTIPAN	5.855	1.171.000
51	Unidad	Pan para pancho paq. 12 unid.	50	100	PASTIPAN	4.540	454.000
52	Unidad	Pan para hamburguesa por 6 unidades	50	100	PASTIPAN	3.795	379.500
53	Un	Tapa para empanada por 12 unidades	50	100	BUEN PROVECHO	2.435	243.500
54	un	Tapa para pascualina por unidad	25	50	BUEN PROVECHO	4.600	230.000
55	Kg.	Papa	250	500	-	3.250	1.625.000
56	Kg.	Queso Paraguay	50	100	-	19.300	1.930.000
57	Kg.	Queso Sanwich	40	80	TRISOL	38.735	3.098.800
58	un	Queso rallado por sobre de 250 gr	25	50	ILOLAY	31.600	1.580.000
59	Kg.	Jamonada	50	100	STUDENKO	24.340	2.434.000
60	Kg.	Tomate	250	500	-	5.650	2.825.000
61	Kg.	Zanahoria	250	500	-	3.665	1.832.500
62	Kg.	Zapallo	250	500	-	3.615	1.807.500

63	Kg.	Calabaza	100	200	-	3.685	737.000
64	Kg.	Repollo	250	500	-	2.630	1.315.000
65	Unidad	Lechuga en Mazo	500	1000	-	1.900	1.900.000
66	Unidad	Leche tetrapack (carton) 1 litro	400	800	LOS COLONOS	4.190	3.352.000
67	un	Yogurt por 1 litro	100	200	COOP TROPICANA	4.950	990.000
68	un	Manteca en pote de 500 gramos	50	100	DORIANA	13.990	1.399.000
69	un	Crema de leche en pote de 500 cc	25	50	LOS COLONOS	11.200	560.000
70	Unidad	Huevo Maple 30 unid	75	150	YEMITA	18.000	2.700.000
71	Unidad	Arroz de 5 kg.	75	150	PRODUCTOS ITAPUA	19.090	2.863.500
72	Unidad	Azucar de 5 kg.	40	80	VILLALBA	40.135	3.210.800
73	Unidad	Yerba Mate de 5 kg.	40	75	COLON	28.410	2.130.750
74	un	Yerba Mate Medicinal de 1 Kg	25	50	COLON	10.100	505.000
75	Kg.	Locro por kilo	100	200	PRIMICIA	7.800	1.560.000
76	Unidad	Perejil (mazo)	250	500	-	730	365.000
77	Kg.	Remolacha	50	100	-	5.890	589.000
78	Unidad	Sal fina 1 kilo	100	200	PRIMICIA	2.855	571.000
79	Unid.	Sal gruesa1 kilo	25	50	PRIMICIA	2.960	148.000
80	un	Salsa de soja de 1 litro	50	100	SANKEN	6.100	610.000
81	un	Vinagre por 1 litro	50	100	VINAGRON	5.350	535.000
82	un	Salsa de tomate - Extracto de tomate	250	500	ARCOR	4.450	2.225.000
83	un	Vainilla en paquete de 500 gr	25	50	MIKEY	22.375	1.118.750
84	unidad	Te en saquito manzanilla caja de 25 unidades	50	100	LA VIRGINIA	6.245	624.500
75	unidad	Te en saquito boldo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	7.425	371.250
86	unidad	Te en saquito tilo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	9.240	462.000
87	unidad	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	25	50	LA COSTA	15.150	757.500
88	unidad	Almidon 5 Kg.	25	50	INDEGA	25.775	1.288.750
89	unidad	Harina de maiz 1 Kg.	50	100	-	6.500	650.000
90	unidad	Harina comun 5 Kg.	50	100	COOP LA PAZ	15.380	1.538.000

			50	100	-	5.890	589.000
78	Unidad	Sal fina 1 kilo	100	200	PRIMICIA	2.855	571.000
79	Unid.	Sal gruesa1 kilo	25	50	PRIMICIA	2.960	148.000
80	un	Salsa de soja de 1 litro	50	100	SANKEN	6.100	610.000
81	un	Vinagre por 1 litro	50	100	VINAGRON	5.350	535.000
82	un	Salsa de tomate - Extracto de tomate	250	500	ARCOR	4.450	2.225.000
83	un	Vainilla en paquete de 500 gr	25	50	MIKEY	22.375	1.118.750
84	unidad	Te en saquito manzanilla caja de 25 unidades	50	100	LA VIRGINIA	6.245	624.500
75	unidad	Te en saquito boldo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	7.425	371.250
86	unidad	Te en saquito tilo caja de 25 unidades	25	50	LA VIRGINIA	9.240	462.000
87	unidad	Gaseosa 2 Litros. Pck de seis unidades	25	50	LA COSTA	15.150	757.500
88	unidad	Almidon 5 Kg.	25	50	INDEGA	25.775	1.288.750
89	unidad	Harina de maiz 1 Kg.	50	100	-	6.500	650.000
90	unidad	Harina comun 5 Kg.	50	100	COOP LA PAZ	15.380	1.538.000
91	unidad	Harina leudante 5 Kg.	25	50	PRIMICIA	22.375	1.118.750
92	Unidad	Avena caja mediana	25	50	QUAKER	8.148	407.400
93	unidad	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	50	100	EDWARD	8.345	834.500

94	unidad	Caramelos surtidos bolsa 100 unidades	50	100	MILK VALLEY	8.735	873.500
95	unidad	Dulce de Leche pote de 500 gr.	50	100	LOS COLONOS	7.895	789.500
96	un	Durazno en almivar en lata de 800 gr	50	100	PRIMICIA	9.970	997.000
97	un	dulce de batata em pote de 350 gr	25	50	PRIMICIA	7.800	390.000
98	un	Mermelada en frasco de vidrio de 500 gr	25	50	ARCOR	8.500	425.000
99	un	Mermelada de guayaba en frasco de 500 gr	10	20	COPALSA	6.500	130.000
100	unidad	Coco rallado paq. 100 gr.	25	50	MIKEY	3.745	187.250
101	unidad	Mayonesa saché de 500 gr	50	100	MENOYO	5.975	597.500
102	un	Jugo en polvo en sobre	100	200	CARICIA	4.330	866.000
103	un	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	50	100	KNOR	4.490	449.000
104	un	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	25	50	KNOR	4.490	224.500
105	un	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	25	50	KNOR	4.490	224.500
106	un	Anis sobre de 100 gr	25	50	PRIMICIA	8.750	437.500
107	un	Oregano seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	10.100	1.010.000
108	un	Laurel seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	12.600	1.260.000
109	un	Comino en sobre de 100 gr.	50	100	POJHA RAITY	7.300	730.000
110	un	Pimienta en sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	6.200	620.000
111	unidad	Agua Mineral con gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	15.000	750.000

102	un	Jugo en polvo en sobre	100	200	CARICIA	4.330	866.000
103	un	Caldo de verduras tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	50	100	KNOR	4.490	449.000
104	un	Caldo de gallina tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	25	50	KNOR	4.490	224.500
105	un	Caldo de carne tira de 12 cajitas con 4 unidades de caldo cada una	25	50	KNOR	4.490	224.500
106	un	Anis sobre de 100 gr	25	50	PRIMICIA	8.750	437.500
107	un	Oregano seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	10.100	1.010.000
108	un	Laurel seco sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	12.600	1.260.000
109	un	Comino en sobre de 100 gr.	50	100	POJHA RAITY	7.300	730.000
110	un	Pimienta en sobre de 100 gr	50	100	POJHA RAITY	6.200	620.000
111	unidad	Agua Mineral con gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	15.000	750.000
112	unidad	Agua Mineral sin gas chica pack de 12 unidades	25	50	BES	14.500	725.000
113	unidad	Café frasco grande	10	20	NESCAFE	25.600	512.000
114	unidad	Chocolate en polvo 500 gr.	10	20	MUKY	6.500	130.000

115	unidad	Miel de Abeja 1 Litros	5	10	PRIMICIA	40.000	
116	unidad	Poroto blanco por kilo	50	100	PRIMICIA	10.500	1.050.000
117	Kg.	Poroto colorado por kilo	50	100	PRIMICIA	13.570	1.357.000
118	Kg.	Lenteja por kilo	50	100	PRIMICIA	19.490	1.949.000
							159.973.600

Habilitación en el rubro: La empresa se encuentra habilitada en el rubro que oferta y posee un local habilitado abierto al público en el cual venda el rubro el ofertado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA SA.**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 159.973.600 (ciento cincuenta y millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes)**. conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba. **Es nuestro dictamen". SIC** -

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada conforme a las cantidades máximas reducidas, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el monto máximo de **Gs. 159.973.600 (ciento cincuenta y millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes)**, conforme a las cantidades máximas y mínimas especificadas más arriba.-

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 116/2011.-

VISTO:

La Nota N° 507/2011 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) EMPRESA CARLOS RAMON BADO CAPLI: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 190.563.200(Ciento noventa millones quinientos sesenta y tres mil doscientos guaraníes)**.---

2) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 188.775.950(Ciento ochenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta guaraníes).**----------

3) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: La familia Villalba solo presento precios unitarios, no realizando la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades máximas para establecer el monto total de su oferta.----------

Que, el Comité de Evaluación, en su Dictamen No. 34/2011 expresa: "Que, se ha cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 313.381,** se ha contado con la participación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, en primer lugar, y teniendo en cuenta la oferta presentada por la **Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L**, no realizando la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades máximas para establecer el monto total de su oferta, este Comité ha procedido a analizar la oferta presentada por dicha empresa y ha realizado las siguientes consideraciones: 1º) La empresa no ha ofertado la totalidad de los Items requeridos dentro de las Especificaciones Técnicas, no habiendo ofertado los ítems número 6, 13, 63, 83, 100, 115, y 116. Cabe mencionar que la oferta se debería dar por la **TOTALIDAD DE LOS ITEMS** conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.- 2º) En segundo lugar hemos podido constatar que en ciertos ítems la oferta presentada no ha sido conforme a las especificaciones técnicas requeridas como en los ítems que se refieren a las frutas en las cuales en las especificaciones técnicas se solicita cotización del precio por docena y en la oferta presentada se cotiza el precio por kilogramos, y en otros ítems donde no se oferta conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.- 3º) En tercer lugar la empresa no ha presentado **POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, siendo este un requisito de carácter sustancial conforme lo manifiesta la Ley de Contrataciones Públicas y conforme lo aclara el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. No cumpliendo de esta manera con la capacidad Legal) totalidad de documentos sustanciales requeridos dentro del Pliego de Bases y Condiciones). **Que, por todas las razones expuestas mas arriba este Comité ha procedido a descalificar la oferta presentada por la empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA VILLALBA S.R.L..**----------

Posteriormente este Comité ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la ley 2051/2003, en la oferta presentada por el Sr. **CARLOS RAMON BADO CAPLI**, quedando el monto total de su oferta la suma de **Gs. 180.487.200(Ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos guaraníes)**.- Que, conforme a ello se procede a analizar la oferta presentada por el señor **CARLOS RAMON BADO CAPLI,** y se han realizado las siguientes consideraciones: 1º) Que, en el Formulario de Lista de Precios, presentado no se ha indicado las marcas, ni las procedencia de los productos especificados en un 80% aproximadamente de los mismos. Si bien existen productos como las frutas y verduras que pueden

no poseer marca si deben poseer procedencia, los demás productos todos deben proceder marca y procedencia pues la empresa oferente debe indicar lo que esta ofertando para así poder ser su oferta susceptible de un análisis, más aún tratándose de alimentos donde la marca y procedencia de los mismos es importante: básicamente esto significaría que la empresa no sabe que producto esta ofertando porque no lo está individualizando. La Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, que establece que los formularios de oferta deberán estar debidamente completados y firmados, y que este es un requisito sustancial al cual deben ajustarse las ofertas al momento de ser presentadas. Asimismo en el pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I "Instrucción a los Oferentes" en el punto 11.1 se establece que... Documentos que componen la oferta, deberá incluir los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado, b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado. También en el punto 12 se hace referencia a que los formularios deben ser respetados en su forma no alterados y no sustituidos y que deben ser completados íntegramente con la información solicitada, bajo pena de nulidad. En el punto 28 del Pliego se hace referencia a que serán eliminadas las ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación de Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente, b) Presentación del Formulario de Lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente. **Teniendo en cuenta que en la oferta presentada por la Empresa del Señor Carlos Bado Capli su Formulario de Lista de Precios no se encuentra debidamente completado por las razones expuestas mas arriba se procede a descalificar la oferta presentada por dicha empresa.**----------

Que, posteriormente este Comité procede a analizar la siguiente oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, incluyendo los documentos concernientes a SENACSA que son de suma importancia por tratarse de productos cárnicos los cuales deben ser garantizados en cuanto a la cadena de frío, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.- **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado. **CAPACIDAD ECONOMICA:** La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación... se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...**". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los productos alimenticios, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible: se debe proceder a adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL",** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 159.973.600(Ciento cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes)** y conforme a la disminución de las cantidades máximas disminuidas que se detallan en el Dictamen No. 34/2011 del Comité de Evaluación.--------

En tal sentido, este **COMITÉ EVALUADOR** recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL"** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 159.973.600 (ciento cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes).** ----------

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, por Resolución N° 316/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL"** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** conforme al Dictamen N° 34/2011 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la **Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS** establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 50/2011 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 316/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2011 " "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL"** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, conforme a la oferta presentada, en **CONTRATO PLURIANUAL** por la suma de **Gs. 159.973.600 (ciento cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 09 DE JUNIO DE 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

Abog. MARÍA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal